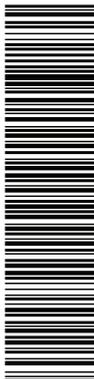


DOCUMENTO PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT modificado Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0V5G-Z6S74-Y6Y9N Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 13:50:55 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 10/09/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 13:12



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159223 W0V5G-Z6S74-Y6Y9N B727E28F083BA22A8F4E9369B75706A5E969FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADOR MEDIANTE RENTING PARA LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR Y CONDICIONES DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA 3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CLÁUSULA 4.- FORMACIÓN PARA EL USO DEL DESA

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE INSTALACIÓN

CLÁUSULA 6.- INFORMES

CLÁUSULA 7.- GARANTÍAS

CLÁUSULA 8.-ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

DOCUMENTO PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT modificado Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0V5G-Z6S74-Y6Y9N Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 13:50:55 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 10/09/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 13:12



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159223 W0V5G-Z6S74-Y6Y9N B727E28F083BA22A8F4E9369B75708A5699FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato será el suministro, instalación y mantenimiento, en régimen de renting, de un desfibrilador semiautomático (DESA's), sus fungibles (electrodos y baterías) cabinas y sistemas de conexión con servicios de emergencias 112, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, en adelante DPA.

El CPV es 33182100-0 Desfibrilador.

CLÁUSULA 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR Y CONDICIONES DE LOS MISMOS.

Se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un desfibrilador, en régimen de renting, del equipamiento asociado con la cardio-protección de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz y más concretamente de:

- Un desfibrilador semiautomático (DESA's), sus fungibles (electrodos y baterías), cabinas y sistemas de conexión con servicios de emergencias 112.
- Mantenimiento integral de todo el equipamiento: preventivo y correctivo.
- Asistencia técnica 365 días.
- Autochecking periódico.
- Asistencia en el momento de la emergencia 24 horas/365 días.
- Seguro de responsabilidad civil incluido.
- Formación según normativa anual incluida: formación básica sobre el funcionamiento de los sistemas de conexión, de los equipos DESA's asociados, técnicas de RCP y uso de desfibriladores: como mínimo deberán impartirse 4 cursos de formación.
- Registro de la formación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía
- Registro del DESA en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Para la ubicación del equipo se requiere:

- Caja o vitrina protectora con sistema de alarma acústica y visual.
- Sistema de señalización completo.
- Kit de intervención
- Electrodo para adultos y pediátricos.

CLÁUSULA 3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

3.1. Equipamiento necesario

El equipamiento de cardioprotección que debe ser suministrado es el siguiente:

- Un equipo desfibrilador semiautomático externo (DESA's), fijo, con caja transmisora con sistema de teleasistencia permanente.
- Deberán incluir sistemas de conexión/alerta automática (incluido movimiento) a los servicios de emergencia/112.
- Sistema de telecontrol permanente con test cíclicos periódicos de comprobación de funcionamiento.
- Sistema de teleasistencia verbal directa por especialista al usuario del DESA.
- Sistema de comunicación verbal permanente desde el propio DESA

DOCUMENTO PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT modificado Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0V5G-Z6S74-Y6Y9N Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 13:50:55 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 10/09/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 13:12



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159223 W0V5G-Z6S74-Y6Y9N B727E28F093BBA22A8F4E93659B75706AF6969FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



Para la ubicación de los equipos se requieren:

- Caja o vitrina protectora con sistema de alarma acústica y visual. Deberá ser nueva, no admitiéndose caja vitrinas reutilizadas de otras instalaciones.
- Un sistema de señalización completo.
- Kit de intervención.
- Electrodo para adultos y pediátricos.

3.2. Características técnicas del desfibrilador

Los desfibriladores deberán ser nuevos, no admitiéndose desfibriladores reutilizados de otras instalaciones.

Deberá cumplir con la normativa sectorial aplicable, en especial será de obligado cumplimiento lo contemplado en:

- El Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, RD 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

3.3. Características técnicas de la cabina

El DESA será instalado en lugar visible y deberá estar señalizado de manera clara y sencilla mediante la señalización universal recomendada por el Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación (ILCOR). Dicha ubicación deberá identificarse debidamente en los planos o mapas informativos del lugar si tuviera.

La cabina a suministrar, en la que se ubicará el desfibrilador, deberá ir colocada sobre pared o sobre el suelo, según necesidades.

La cabina deberá tener las siguientes características:

- Ser estanca al agua.
- Cumplir con los requisitos de seguridad que existan o puedan existir según la normativa aplicable. En caso de no existir ésta, los licitadores deberán garantizar mediante certificados de los fabricantes y/o autocertificados la total seguridad del equipamiento en relación con las personas, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.
- Disponer de activación automática de alarma sonora y luminosa tras apertura.

Habrá que aportar de forma detallada todas las características técnicas y funcionales de la cabina así como de sus requerimientos de instalación.

La cabina dispondrá de instrucciones gráficas de uso.

Las instrucciones deberán ser presentadas tras la adjudicación y antes de su instalación para su aprobación.

3.4. Instalación y puesta en marcha.

La instalación y puesta en marcha de todo el sistema se realizará previa fijación de ubicación por parte del Defensor del Pueblo Andaluz., en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato.

DOCUMENTO PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT modificado Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0V5G-Z6S74-Y6Y9N Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 13:50:55 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 10/09/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 13:12



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159223 W0V5G-Z6S74-Y6Y9N B727E28F093BBA22A8F4E9369B7570A5F69F4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es>

dPA defensor del pueblo Andaluz

La certificación de la puesta en marcha incluirá una simulación real de la conformidad de todo el sistema. Tras la puesta en marcha el adjudicatario elaborará un informe donde se deje constancia de los aspectos evaluados y de la total conformidad y operatividad del equipo instalado.

Todos los gastos del proceso de instalación correrán a cargo del adjudicatario.

3.5 Mantenimiento del sistema

El adjudicatario, se compromete al control permanente y mantenimiento integral del equipo DESA, de tal manera que se garantice en todo momento su correcto funcionamiento. En caso contrario deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios ocasionados.

El mantenimiento incluirá todos los costes asociados, incluyendo los relativos a la sustitución de fungibles del desfibrilador (electrodos y/o baterías). Es decir, el adjudicatario no podrá imputar ningún coste añadido durante la vigencia del contrato.

3.5.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo del equipamiento deberá garantizar en todo momento el correcto funcionamiento del Sistema, y se compondrá de:

- Revisiones permanentes por control remoto de todo el equipamiento.
- Revisiones trimestrales "in situ" de todo el equipamiento, y que incluirá, entre otras comprobaciones las relativas al correcto estado de la cabina.
- Revisiones bianuales "in situ" de todo el equipamiento (2 en los 4 años), y que incluirá, entre otras comprobaciones las relativas a la verificación /calibración del equipo desfibrilador.

Tras la realización de tales revisiones se emitirán los correspondientes informes que describan las comprobaciones realizadas y certifiquen el correcto estado del mismo tras realizar las correcciones y ajustes necesarios, en su caso.

Las posibles actualizaciones de software del equipo debidas a recomendaciones internacionales que pudieran ser necesarias durante el período de vigencia del contrato, deberán ser realizadas por el adjudicatario y correrán a cargo de éste.

3.5.2 Reparación de averías

La reparación de averías y reposición de elementos fungibles utilizados y/o caducados, deberá realizarse en un plazo no superior a 24 horas tras detección de la avería y/o notificación de la incidencia.

3.5.3 Sustitución del equipo

Si el desfibrilador tuviera que ser enviado al exterior para realizar reparaciones o verificaciones/calibraciones anuales por no poder realizarse estas "in situ", el adjudicatario será responsable de realizar la sustitución del equipo con otro de las mismas características, hasta la recepción del original reparado. El adjudicatario asume la responsabilidad y costos asociados con la tramitación de garantías, envío, recepción y sustitución del equipo.

3.6. Comunicación de la instalación y retirada del DESA

El adjudicatario, previamente a su instalación, deberá comunicar al departamento competente en materia de ordenación sanitaria de la Consejería competente en materia de sanidad, para su inscripción en el Registro Autonómico de Desfibriladores Automáticos y Semiautomáticos

DOCUMENTO PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT modificado Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0V5G-Z6S74-Y6Y9N Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 13:50:55 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 10/09/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 13:12



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159223 W0V5G-Z6S74-Y6Y9N B727E28F093B8A22A8F4E936B9B75706A569F9AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>

dPA defensor del pueblo Andaluz

Externos, de conformidad con la normativa vigente que desarrolle el procedimiento de inscripción en este registro. La retirada del DESA instalado deberá ser, asimismo, comunicada al departamento competente en materia de ordenación sanitaria de la Consejería competente en materia de sanidad para su baja en el Registro Autonómico de Desfibriladores Automáticos y Semiautomáticos Externos.

3.7. Comunicación a autoridades competentes tras utilización de equipos.

En el caso de que sea utilizado el equipo y tras la finalización de la intervención, será responsabilidad del adjudicatario, la remisión al Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) dependiente del Servicio de Emergencias Sanitarias, en un plazo máximo de 72 horas, del documento de registro que el propio equipo DESA proporciona, acompañado del modelo de comunicación de la Consejería.

CLÁUSULA 4. FORMACIÓN PARA EL USO DEL DESA

El adjudicatario deberá facilitar la formación inicial de forma presencial y la formación continuada anual que establece la normativa vigente para el uso del DESA por personal no sanitario, por centros acreditados para la realización de programas de formación de personal no sanitario para el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos por la unidad administrativa con competencia en materia de formación y docencia de la Consejería competente en materia de sanidad. El adjudicatario ofrecerá la formación a ocho personas y se realizará en las dependencias que determine el DPA.

Se considera incluido el pago de tasas, el diploma acreditativo nominal y los trámites del registro correspondiente a cada alumno.

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE INSTALACIÓN

El adjudicatario aportará todos los recursos necesarios para garantizar una correcta ejecución de este pliego debiendo ser el plazo de instalación de todo el equipamiento de 15 días hábiles desde la formalización del contrato.

CLÁUSULA 6.-INFORMES

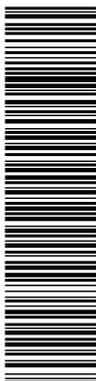
La adjudicataria nombrará un representante, debidamente acreditado, que canalizará las relaciones entre aquella y el DPA. La adjudicataria presentará los informes de verificación de que el sistema está operativo, así como informe cada vez que se haya utilizado el desfibrilador. Los informes deberán presentarse en la sede electrónica del DPA dentro de los quince días siguientes al mes respecto del que se informa. El coste que pueda suponer la elaboración y entrega de estos informes estará comprendido en el precio del contrato, sin que pueda generar un gasto añadido.

CLÁUSULA 7. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá comprometerse a asegurar, tanto para el equipo desfibrilador como para la cabina y sistemas de conexión, una garantía de 48 meses.

El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil como garantía del correcto funcionamiento del equipo instalado.

DOCUMENTO PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT modificado Exp. 4/2024-SG	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0V5G-Z6S74-Y6Y9N Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024 a las 13:50:55 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 10/09/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 13:12



CLÁUSULA 8. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

La adjudicataria será responsable de dar el destino que legalmente corresponde a cada tipo de residuo que se genere, especialmente a los residuos electrónicos, baterías, productos químicos y electrodos.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 159223 W0V5G-Z6S74-Y6Y9N B727E28F083BA22A8F4E9369B75706AF669FAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>